

Contenido

Introducción.....	2
1. Propósito.....	2
2. Alcance.....	2
3. Principios Fundamentales	3
Confidencialidad.....	3
Protección contra represalias	3
Actuación de buena fe	3
Acceso equitativo	3
Imparcialidad:.....	3
4. Canales de Denuncia.....	3
5. Procedimiento de Denuncia.....	3
5.1. Recepción y Registro	3
5.2. Evaluación Preliminar.....	4
5.3. Investigación	4
5.4. Conclusión y Resolución	4
5.5 Comunicación de Resultados	4
5.6 Seguimiento	4
6. Medidas de Protección	4
7. Sanciones.....	5
8. Responsables.....	5
9. Revisión y Actualización.....	5

Introducción

La presente Política de Protección para Denunciantes establece los principios, procedimientos y mecanismos que garantizan la confidencialidad, seguridad y apoyo a quienes actúan de buena fe al presentar denuncias. El propósito es promover una cultura de confianza y responsabilidad que fortalezca la integridad de las operaciones y relaciones laborales. A través de esta política, se busca proteger a los denunciantes y garantizar la correcta gestión de cualquier situación que pueda poner en riesgo los valores y principios de la Corporación.

1. Propósito

Esta política tiene como objetivo fomentar un entorno de trabajo ético y transparente en el que los empleados, contratistas, comunidades y terceros se sientan seguros al reportar cualquier irregularidad, acto de corrupción, fraude, explotación y abuso sexual, acoso u otras conductas indebidas, asegurando:

- Su confidencialidad.
- La ausencia de represalias.
- Un proceso de denuncia claro, accesible y transparente.
- El tratamiento adecuado y justo de las denuncias.

2. Alcance

Esta política aplica a:

- Todos los empleados de la organización, independientemente de su nivel jerárquico o modalidad de contratación.
- Contratistas, proveedores, socios, comunidades y cualquier tercero que interactúe con la empresa.
- Denuncias relacionadas con irregularidades cometidas dentro o fuera de la Corporación, siempre que estas afecten directa o indirectamente a la Corporación.

3. Principios Fundamentales

Confidencialidad: La identidad del denunciante y la información proporcionada serán tratadas de manera estrictamente confidencial, divulgándose únicamente en los casos en que sea indispensable y permitido por la ley.

Protección contra represalias: Se prohíbe cualquier forma de represalia, intimidación, discriminación, despido o trato adverso como consecuencia de la presentación de una denuncia de buena fe.

Actuación de buena fe: Las denuncias deben realizarse con la intención de informar hechos reales y comprobables. Se sancionará a quienes presenten denuncias malintencionadas o basadas en falsedades deliberadas.

Acceso equitativo: Todos los miembros de la organización y terceros tendrán acceso a canales de denuncia seguros y accesibles, sin distinción de cargo, ubicación o relación contractual.

Imparcialidad: El tratamiento de las denuncias se realizará de manera objetiva, evitando conflictos de interés y respetando los derechos de las partes involucradas.

4. Canales de Denuncia

La Corporación pone a disposición los siguientes canales para reportar irregularidades:

- Correo electrónico (cpaisajesrurales@gmail.com).
- Línea telefónica (320 7678954).
- Página Web (<https://paisajesrurales.com/contactenos/>).
- Punto focal designado de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual (PSEAH).

5. Procedimiento de Denuncia

5.1. Recepción y Registro

- Todas las denuncias recibidas son registradas en un sistema de control interno, asignándoles un número de seguimiento.

- El denunciante recibirá confirmación de la recepción de su denuncia (cuando no sea anónima).

5.2. Evaluación Preliminar

- Recursos Humanos analiza si la denuncia contiene la información mínima necesaria para iniciar una investigación.
- En caso de ser necesario, se solicitará información adicional al denunciante (si es posible).

5.3. Investigación

- El Comité de Investigación hace una investigación imparcial, donde analiza los hechos y recopila las evidencias necesarias.
- Durante este proceso, se garantiza la confidencialidad de todas las partes involucradas.

5.4. Conclusión y Resolución

- Una vez finalizada la investigación, se elabora un informe con los hallazgos y recomendaciones.
- La alta dirección determinará las medidas correctivas o disciplinarias correspondientes.

5.5 Comunicación de Resultados

- En los casos permitidos, se informará al denunciante sobre las acciones tomadas, asegurando la confidencialidad de terceros involucrados.

5.6 Seguimiento

- Se hace seguimiento a la implementación de las medidas correctivas y la situación del denunciante para garantizar su protección.

6. Medidas de Protección

- Anonimato: Las denuncias pueden presentarse de manera anónima, y la Corporación respetará dicha condición en todo momento.

- Seguimiento: Se establecen mecanismos para monitorear la situación del denunciante y prevenir represalias. Cualquier acto de represalia contra un denunciante será considerado una falta grave y será sancionado de acuerdo con las políticas internas.

7. Sanciones

Cualquier empleado o directivo que:

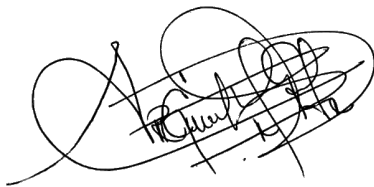
- Tome represalias contra un denunciante,
- Obstaculice el proceso de denuncia, o
- Filtre información confidencial, será sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

8. Responsables

El Comité de Investigación será el responsable de supervisar la implementación de esta política y garantizar el cumplimiento de sus principios y procedimientos.

9. Revisión y Actualización

Esta política será revisada anualmente o cuando sea necesario para garantizar su efectividad y alineación con las mejores prácticas.



GUSTAVO JAVIER GUERRA GONZÁLEZ

Representante Legal

Corporación Paisajes Rurales

Noviembre 30 de 2024, Versión 1